

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Junio del 2022.-
DECRETO ALC N°3.308/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 06 de Junio del 2022, de don Juan Garrido Díaz, quien en representación legal de INMOBILIARIA ALTOS DEL SUR TRES LIMITADA, declara bajo juramento que hará la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 206196; Memorandum N°228, de fecha 22 de Junio del 2022, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales del contribuyente, para que la Patente Comercial sea anulada del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Rebátese del sistema, el siguiente Rol de la Patente Comercial, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**.

NOMBRE	RUT	ROL
Inmobiliaria Altos del Sur Tres Ltda.	76.365.669-1	206196

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL